

o situaciones de estrés psicológico injustificado o que atente contra su más elemental dignidad como ser viviente.

l) La tenencia de animales salvajes fuera de los parques zoológicos, reservas, safaris y demás agrupaciones zoológicas que legalmente se reconozcan.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Con relación a la adaptación de instalaciones ya existentes de las reguladas por la presente Ordenanza, y sin perjuicio de lo que señale al efecto tanto la normativa urbanística como la legislación sectorial, se estará a las características particulares de cada instalación con relación a su tamaño, ubicación, régimen de usos de la zona, densidad de población, tipo de animales albergados y las demás que al efecto se considere procedente apreciar de manera motivada, a fin de emitir en su caso las correspondientes órdenes de ejecución, con la oportuna concesión del plazo que prudencialmente proceda y la determinación de las medidas de corrección que se estime procedente imponer para cada caso.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza, aprobada provisionalmente por el Pleno en fecha 29 de marzo, y elevada a definitiva al no haberse presentado reclamación alguna dentro del plazo de exposición al público, entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

07/11580

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

##### *Resolución de delegación de funciones del alcalde*

Por ausencia de esta Alcaldía en el municipio durante el período de tiempo comprendido entre los días 20 y 25 de agosto, ambos inclusive, del año 2007, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Vista la resolución de la Alcaldía de 9 de julio de 2007, por la que se determinan los concejales en quienes recae el nombramiento de tenientes de alcalde.

Por la presente vengo a resolver:

Primero.- Delegar en el primer teniente de alcalde de este excelentísimo Ayuntamiento, don Abelardo Pérez Gutiérrez las funciones de la Alcaldía por ausencia del titular, durante el período de tiempo comprendido entre los días 20 y 25 agosto, ambos inclusive, del año 2007.

Segundo.- Ordenar la inserción de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el señor alcalde-presidente don Enrique Bretones Palencia.

Novales, 10 de agosto de 2007.-El alcalde, Enrique Bretones Palencia.-Ante mí, la secretaria interventora (firma ilegible).

07/11783

#### AYUNTAMIENTO DE CARTES

*Resolución designando a los miembros de la Junta de Gobierno y a los tenientes de alcalde.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real

Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre, se hace público que mediante la Resolución dictada por esta Alcaldía el día 20 de julio de 2007, se han nombrado como miembros de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Cartes a don Emilio Álvarez Murias, a quien he designado primer teniente de alcalde; a doña María José Auguren Cayón, a quien he designado segunda teniente de alcalde; y a doña María Teresa Marcos González, a quien he designado tercera teniente de alcalde.

Cartes, 9 de agosto de 2007.-El alcalde, Saturnino Castanedo Saiz.

07/11587

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Delegación de funciones en la concejala de Turismo y Protocolo.*

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 13 de agosto de 2007, de conformidad con el artículo 127.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 24.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, ha delegado en doña Gema Igual Ortiz, concejala de Turismo y Protocolo, durante la ausencia de doña Ana María González Pescador, concejala de Economía y Hacienda, desde el 9 hasta el 15 de agosto, ambos inclusive, las atribuciones en las materias que a continuación se detallan:

- El desarrollo de la gestión económica.
- La autorización y disposición de gastos y reconocimiento de la obligación en materias de la competencia de la Junta de Gobierno Local.
- Los contratos menores regulados en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; desarrollado por el artículo 72 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los contratos de suministro y servicios, independientemente de su cuantía, que se tramitan en base a la adhesión al Sistema de Contratación Centralizada de Bienes y Servicios de la Dirección General del Patrimonio del Estado del Ministerio de Hacienda.

Deberá darse cuenta el último lunes de cada mes de la relación de contratos adjudicados en el mes anterior.

- La aprobación de los planes de seguridad y salud de las obras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

- La devolución de las garantías o cancelación de avales constituidos para responder de las obligaciones contractuales.

• El ejercicio de la potestad sancionadora que, salvo previsión legal distinta, será de aplicación lo establecido en el título XI de la Ley de Bases de Régimen Local, en cuanto a la tipificación de las infracciones y sanciones por incumplimiento del artículo 30 a), c), d), e) y f) y del artículo 31 a) de la Ordenanza de Policía y Vados.

Lo que se hace público a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 13 de agosto de 2007.-El alcalde, Íñigo de la Serna Hernaiz.

07/11583

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Delegación de funciones en la concejala de Turismo y Protocolo.*

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 13 de agosto de 2007, de conformidad con el artículo 127.2